

INSTRUCTIVO FONDO FNDR 7% MEDIO AMBIENTE



Contenido

I. MISIÓN.....	2
II. PROPÓSITO DEL FONDO DE MEDIO AMBIENTE	2
III. DE LOS RECURSOS A POSTULAR.....	6
IV. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.	7
V. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	9
VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	13
VII. DISPOSICIONES FINALES	15

I. MISIÓN.

Art. 1.- Lo dispuesto en el art. 14 de la ley 19.175 de Gobiernos regionales, establece que “En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 18.575.

II. PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE

Art. 2.- El objetivo general de este fondo, es apoyar iniciativas que fomenten y desarrollen prácticas que favorezcan la protección y conservación del medioambiente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, apoyo que se llevará a cabo mediante el financiamiento de iniciativas a través de un proceso concursable, en la cual podrán participar todas las organizaciones privadas sin fines de lucro de la región, que tengan la intención de promover la protección del medio ambiente y sus personas.

Objetivos específicos:

- a) Fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan la gestión de los residuos sólidos domiciliarios, a través de acciones comunitarias que busquen reducir, reutilizar y reciclar dichos residuos (3R).
- b) Desarrollar programas de educación ambiental que fomenten buenas prácticas ambientales, la protección y conservación del medio ambiente en la región.
- c) Desarrollar iniciativas que fomenten y permitan el uso de energías renovables no convencionales y uso eficiente del recurso hídrico.
- d) Apoyar iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral, escolar a escala humana, local y/o regional.

Art. 3: Contingencia COVID 19.

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 7% FNDR:

- a). Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberá cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del **PLAN SEGUIMOS CUIDANDONOS PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b). Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de cápsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución.
- c). De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución del proyecto, con motivo de la pandemia del COVID-19, ésta deberá ser solicitada, mediante una carta u oficio, ingresada(o) por oficina de partes del Gobierno Regional, la (el) cual deberá ser justificada(o) y será analizada(o) caso a caso. De acuerdo al análisis, el Gobierno Regional definirá si se autoriza o no dicha ejecución.
- d). Se aceptarán como gastos generales, **Elementos de Protección Personal** tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19

Art. 4.- Organizaciones Que Pueden Postular

Sólo podrán postular organizaciones privadas, sin fines de lucro, personalidad jurídica vigente cuya existencia no sea inferior a 2 años y que tengan domicilio en la Región de O'Higgins.

Art. 5.- LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

5.1.- Reciclaje y gestión de residuos: Promoción de iniciativas sobre la gestión de residuos en la línea de la creación de conciencia comunitaria y social con acciones que apunten a la reducción, reutilización y reciclaje. Esto en temáticas de actividades, talleres o generaciones de instancias organizacionales y/o comunitarias en el marco de la Política Nacional de residuos la cual es "desarrollar e implementar instrumentos para fomentar el manejo de residuos" y además que se encuentra en la línea de desarrollo del plan del Gobierno Regional de O'Higgins 2021 a 2025.

Se financiarán iniciativas:

- Iniciativas de gestión domiciliaria de residuos sólidos y líquidos (aguas grises).
- Iniciativas que promuevan la agricultura urbana, ejemplos: construcción de invernaderos, implementación de áreas de plantación en espacios comunes, huertas comunitarias, etc.
- Iniciativas de Implementación de puntos verdes o puntos limpios a pequeña escala. Este tipo de iniciativa debe considerar una carta de compromiso, que comprometa una alianza de trabajo con alguna empresa dedicada a la recolección de material reciclado.
- Iniciativas de Implementación de técnicas de lombricultura, compostaje y/o técnicas de mejoramiento o recuperación de suelos, para ser utilizados en huertos comunitarios, juntas de vecinos u/o áreas comunes.
- Acciones que incrementen la participación de las personas en la separación de residuos sólidos en origen y valorización de estos, para fomentar el reciclaje y desarrollo de economía circular.
- Implementación de centros de acopio, debiendo indicar el destino final del material reciclado.

5.2.- Protección o preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas: Apoyo a iniciativas que aporten a la conservación y/o recuperación de la biodiversidad presentes en diversos territorios de la región. Intervenciones que permitan la protección de especies amenazadas, la recuperación de áreas naturales, acciones que fomenten su uso e incentiven una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía.

Se financiarán iniciativas:

- Que permitan la protección de especies nativas amenazadas y la gestión, para el control de especies exóticas invasoras.
- Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad, por ejemplo: sitios prioritarios; humedales (urbanos / rurales); bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor ecosistémico.
- Acciones para la protección de polinizadores nativos y animales controladores de plagas. Ejemplo: insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros.

5.3.- Eficiencia Hídrica y energética: Promover iniciativas comunitarias a escala local o regional que permitan favorecer la adaptación al cambio climático, las cuales puedan desarrollar capacidades y favorecer el uso eficiente de los recursos energéticos e hídricos.

Se financiarán iniciativas:

- Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, automatización de los sistemas de riego, recolección de aguas

lluvias, sistemas atrapanieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecnias.

- Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras. En esta línea se financiarán iniciativas que propendan al desarrollo de actividades de reutilización de residuos agrícolas y aceites, productos alternativos al uso de la leña o su buen uso, uso de termo paneles, turbinas eólicas, implementación de estaciones atmosféricas educativas y otros similares.

5.4.- Educación Ambiental.

Creación de instancias de educación ambiental asociadas al desarrollo de territorios sustentables, a la formación de comunidades comprometidas con el cuidado del medio ambiente y propuestas de educación a niños/as sobre el cuidado del medio ambiente.

Art. 6.- Todas estas iniciativas (indistintamente el área), deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 6.1 Todas las iniciativas deberán adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se priorizarán actividades prácticas de implementación, que adicione un componente formativo que contribuya a incrementar la sensibilización y el grado de conocimiento de los ciudadanos sobre los impactos en sus decisiones como consumidores en la generación y gestión de residuos. En el caso de las actividades que involucren educación ambiental, estas deben ser de carácter prácticas e incorporar los materiales necesarios para favorecer el aprendizaje (metodología aprender haciendo).
- 6.2 Plantear en su plan de trabajo acciones de retribución comunitaria (beneficiarios indirectos, vecinos del sector donde se ejecuta el proyecto, o bien, grupos vulnerables previamente focalizados como niños/as, jóvenes, mujeres, adultos mayores y discapacitados), las cuales, deberán ser concretas y medibles (ver bases generales art.6).
- 6.3 Se deben integrar acciones formativas a los beneficiarios directos o indirectos en materias del componente transversal año 2022, donde la temática para abordar es la "Prevención de la violencia contra de la Mujer" (ver bases generales Art.7)
- 6.4 Todo tema de formación (contenidos de charlas, talleres, capacitaciones, etc.) que sea trabajado por un órgano o servicio estatal (ejemplo, prevención consumo de drogas, violencia intrafamiliar, cuidado adulto mayor, etc.), deberán corresponder al enfoque y discurso de estas instituciones. Los monitores o profesionales no podrán desarrollar contenidos que se alejen (o contradigan) los lineamientos técnicos de estas entidades. Estos contenidos deberán ser incluidos en el plan de trabajo.

III. DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

Art. 7.- Los montos máximos a postular son los siguientes:

ÁREAS	MOTO MÁXIMO
Reciclaje y gestión de residuos.	\$5.000.000
Protección o preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas.	\$5.000.000
Eficiencia Hídrica y energética.	\$5.000.000
Educación Ambiental.	\$5.000.000

Matriz de Actividades

Lineamiento	Actividad
Reciclaje y gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementación ecotecnologías.
Eficiencia Hídrica y energética.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementación de tecnologías hídricas y energéticas.
Protección o preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas.	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza. - Jornadas de reforestación. - Recuperación de áreas protegidas y/o erradicación de microbasurales. - Implementación ecotecnologías.
Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementaciones técnicas de agroecología.

*La ecotecnología es una rama de la ecología aplicada que se encarga de estudiar la relación de las formas de vida con su medio. Las ecotecnias o ecotecnologías son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración, además son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria. (<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Manual-Pr%C3%A1ctico-Capacitaci%C3%B3n-en-Ecotecnias-para-el-Uso-Sustentable.pdf>)

Art.7.- Los montos solicitados para cada proyecto deben tener congruencia entre el valor y el producto, equilibrio y consistencia en la solicitud de montos para los diferentes ítems, lo que será evaluado exhaustivamente en el análisis financiero y presupuestario respectivo

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, el monto postulado pudiera disminuir con objeto de ser aprobado. En este caso, las instituciones deberán re-estructurar la iniciativa frente a la nueva realidad presupuestaria, manteniendo siempre el porcentaje destinado a difusión y presentando carta dirigida al Sr. Gobernador Regional con el nuevo cuadro presupuestario con el monto designado, antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

IV. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art.8- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto de forma tal, que el incumplimiento con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles; en caso contrario, el Gobierno Regional tendrá derecho a calificar dicha situación y eventualmente impedir que la organización pueda postular al siguiente llamado. **(Todo esto según el numeral V "De la Distribución de Recursos del instructivo General")**

La Unidad del F.N.D.R. 7%, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento, y alimentación, publicidad, implementación y gastos generales) a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems

8.1) Gastos de Honorarios: De manera excepcional el proyecto podrá considerar este tipo de gastos en caso de ser estrictamente indispensable para su ejecución. Los montos deben ser debidamente justificados. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora.

En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres considera los siguientes recursos humanos;

Monitor o tallerista: Autodidacta con experiencia con cursos o capacitación asociada con experiencia demostrable, que no cuenta con acreditación profesional. En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle: Valor máximo por hora de **\$15.000. Tope Máximo \$900.000.-**

Profesor especialista y/o Profesional del área: En caso de ser profesor especialista (o profesional especialista), estos deben poseer conocimiento y dominio de la disciplina a impartir. Se deben presentar las acreditaciones de especialidad y/o título profesional del área a trabajar, además de acreditar experiencia de trabajos previos, dentro del curriculum vitae. En este caso el costo unitario máximo por hora deberá ser establecido, según el siguiente detalle: Valor máximo por hora de **\$18.000.- Tope Máximo \$1.080.000.-**

8.2) Gastos de Transportes: Corresponden a los gastos contemplados para los servicios de transportes (traslado de beneficiarios). El gasto debe respaldarse con una cotización formal, al momento de presentar el proyecto, y posteriormente deberá ser rendido con factura, la cual deberá indicar claramente el giro de transporte correspondiente. Este ítem no incluye arriendo de vehículos. Tener en consideración Art 3 "contingencia COVID 19"

8.3) Gastos de alimentación: Si el proyecto contempla actividades de horarios extensos se pueden presentar cotizaciones referenciales, en el caso de la alimentación contara con un máximo de \$15.000.- (quince mil pesos) diarios por personas incluye desayuno, almuerzo y cena. Para estos gastos se deberán presentar facturas al momento de rendir, asegurando de que el proveedor tenga todos los giros correspondientes para prestar el servicio. Sera responsabilidad de la organización la presentación correcta de los documentos tributarios, este ítem puede ser rechazado de ser mal presentado dicho documento.

De ser necesaria la compra de colaciones con tome máximo \$5.000.- por persona, deben ser plenamente justificadas y consistirán en alimentos saludables, como productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajo en grasas saturadas. **Queda prohibido financiar la adquisición de cualquier bebida alcohólica.**

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos impuestos incluidos) como monto máximo para financiar servicios de catering y/o servicio de cóctel de inauguración o clausura del proyecto y de \$100.000 (cien mil pesos) para la compra de alimentos e insumos, si la actividad es desarrollada por la propia organización. Para la realización de seminarios y/o charlas el monto máximo a financiar será de \$350.000 Impuestos incluidos. Cabe destacar que solo se aprobarán gastos por servicios de Catering o cafetería por un monto máximo de \$4.000 impuestos incluidos por persona que asista a la actividad. Para realizar estas actividades se debe considerar la entrega de una cotización formal y plenamente identificado lo que consistirá el servicio.

8.4) Gastos de implementación, insumos y materiales: Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado, **donde se permite solicitar hasta el 60% del total de los recursos.** Por ejemplo; Compra de contenedores para reciclajes, materiales necesarios para huertos comunitarios o composteras, insumos necesarios para la realización de jornadas de limpieza, paneles fotovoltaicos, sistemas para riego tecnificado, entre otros. Además, se permite la adquisición de equipos computacionales que vayan en el marco del desarrollo de las actividades y logren una mejor implementación de las organizaciones.

- Considerar Art. 3 sobre equipamiento para realización de programas vía remota.
- No se financiarán equipos electrónicos o tecnológicos que no sean estrictamente necesarios (según criterios técnicos de la Unidad de F.N.D.R. del Gobierno Regional), para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos de medio ambiente.

- No se permitirá la adquisición de equipamiento para organismos públicos, tales como computadores, data show, telones, entre otros. En el caso de las entidades privadas esta adquisición estará sujeta a la justificación en el desarrollo de la iniciativa postulada, pudiendo la unidad del 7% F.N.D.R. descontar dichos gastos de los fondos solicitados.

8.5). Gastos de publicidad y difusión. Los montos mínimos y máximos para este ítem, para todas las tipologías serán de un monto mínimo \$300.000.- y un monto máximo de \$500.000. Para Actividades masivas las cuales deban invitar a mayor cantidad de personas sean participe de la actividad el tope sube a \$800.000.- los cuales deben ser plenamente justificados y con una planificación de difusión acorde.

Se deberá respetar el Instructivo General sobre el uso del manual de normas graficas

Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la unidad F.N.D.R. 7% del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem “Publicidad y Difusión”, vía email.

La Invitación que debe ser cursada por Organización tanto pública como privada para la inauguración y/o Cierre del proyecto debe ser enviada con a lo menos 7 días hábiles de anticipación al listado de autoridades publicado en la página web del gobierno regional. www.goreohiggins.cl

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del 7% del F.N.D.R. del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: “Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. 7% del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins y su Consejo Regional”

En este ítem deben considerarse monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa escrita, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad F.N.D.R. 7% del Gobierno Regional.

En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización, tanto pública como privada, beneficiada.

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del 7% del F.N.D.R. en una futura postulación.

8.6) Gastos Generales: En este ítem se consideran gastos tales como: arriendo de oficinas, arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), material de oficina en general, premios y/o reconocimientos si es que el proyecto lo amerita, material educativo necesario (dípticos, trípticos).

Se aceptarán como gastos generales, **Elementos de Protección Personal** tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetros infrarrojos, alcohol gel o algún otro desinfectante; esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio de Covid-19

8.7) Gastos Retribución Comunitaria o Componente Transversal: En este ítem se imputarán todos los gastos derivados de acciones destinadas a beneficiarios indirectos, comunidad en su conjunto o grupos prioritarios focalizados que no forman parte de los beneficiarios directos (gasto máximo \$250.000 con cargo al FNDR 7%). Ver Art 6 y apartado XIX Instructivo General “acciones tipo de retribución comunitaria”.

Tener en consideración Art.3, letra e. (Artículos necesarios para prevención del Covid 19)

V. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE.

Art. 9.- Las organizaciones privadas sin fines de lucro, deberán presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- **Declaración Jurada (Formato N°1):** Firmada por el presidente de la organización que representa a la directiva, legalizada ante notario.
- **Certificado de Vigencia:** Documento emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación (u otros organismos como Ministerio del Deporte, Ministerio Justicia, Ministerio Transporte, arzobispado entre otros) donde la organización demuestre una conformación mínima de 2 años de antigüedad y su directiva al día.
- **Certificado de Residencia:** Documento emitido por las Juntas de Vecinos, el cual, debe informar el domicilio de la organización (Sólo para el caso de Corporaciones, ONG, Fundaciones y ELEAM (Establecimientos de larga estadía para adultos mayores).
- **Certificado de Receptores de Fondos Públicos (Ley 19.862)**
- **Acreditación de Cuenta de Bancaria de la Organización:** Fotocopia de Libreta Bancaria donde se pueda verificar un movimiento hasta 30 días antes de ingresar el proyecto o un certificado de acreditación de la cuenta del respectivo banco.
- **Rut de la Organización (E-Rut):** Documento electrónico emitido por el Servicio de Impuestos Internos. No se aceptará el carnet antiguo, dado que es responsabilidad de la organización actualizar sus antecedentes.
- **Acta de Reunión de la Organización:** Documento donde la asamblea aprueba la postulación de la iniciativa, con nombre del proyecto, fondo al que postula y monto, además que integre la copia del libro de socios. (Se solicita la aprobación de mínimo el 20% de los socios activos). No se aceptará hojas sueltas escaneadas.
- **Cotizaciones Formales:** Documentos que deben tener el nombre del proveedor, su Rut, dirección, contactos, el detalle de lo solicitado y sus valores con IVA Incluido.
- **Curriculum Vitae, Certificados de Título, Certificados de Cursos y/o Especialidades.** En consideración, la cotización de honorarios debe contener el detalle de horas a prestar servicios, con los montos incluidos de su retención y Firmada.
- **Certificado del municipio u organización privada** que mencione su compromiso y factibilidad técnica de instalación de puntos limpios. **(Formato tipo: factibilidad y uso del recinto)**
- **Certificado o carta de la empresa recicladora,** que haga mención de su compromiso con el retiro de lo acopiado en el punto limpio. Además debe quedar reflejado en el plan de trabajo de la iniciativa. **El gobierno regional no financia el retiro de material producto del reciclaje. (Formato tipo: certificado empresa recicladora)**
- **Carta de compromiso y factibilidad, para el uso de recintos públicos** para las iniciativas de jornadas de limpieza y recuperación de patrimonio natural. (Municipios, Serviu BBNN, MOP, CONAF, privado). **(Formato tipo: factibilidad y uso del recinto)**
- **Formulario de postulación.**

A CONSIDERAR:

Punto N°6, Certificado de Vigencia: Se aplica la nueva ley 21.417, del 05 de febrero de 2022, sobre vigencia de directorios de organizaciones comunitarias

VI. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 10.- La evaluación de los proyectos de Medio Ambiente será realizada en función de la escala de puntaje, criterios de evaluación y su ponderación, según se detalla en los Art. 34 al 36 del instructivo general. Estos puntajes serán obtenidos según la pauta de evaluación que se adjunta:

PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
	5	25	50	75	100	0

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NO APLICA	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no califica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
DEFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
INSUFICIENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
SUFICIENTE	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
BUENO	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoria a lo solicitado en el criterio a evaluar.
EXCELENTE	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar.

Puntaje máximo	100
% exigencia	60
Nota mínima	10

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO F.N.D.R. DE GENERAL							N° FOLIO	
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN EJECUTORA								
NOMBRE PROYECTO								
COMUNA								
CRITERIO	ITEM	PAUTA	Deficiente	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente	No aplica
			5	25	50	75	100	0

		MARCAR CON (X)		PUNTAJE	PROM EDIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Formulación del Proyecto	Descripción y fundamentación clara y coherente del proyecto que da cuenta de una necesidad sentida por la organización.		Deficiente	0	0	0	0
			Insuficiente	0			
		x	Suficiente	0			
			Bueno	0			
			Excelente	0			
			No aplica	0			
	Coherencia del Objetivo Principal y los Específicos		Deficiente	0	0		
			Insuficiente	0			
		x	Suficiente	0			
			Bueno	0			
			Excelente	0			
			No aplica	0			
	Actividades pertinentes a los objetivos específicos del proyecto.		Deficiente	0	0		
			Insuficiente	0			
			Suficiente	0			
		x	Bueno	0			
			Excelente	0			
			No aplica	0			
	Los insumos, materiales, equipamiento, recurso humano son adecuados para el desarrollo del proyecto y se especifican adecuadamente en el cuadro presupuestario.		Deficiente	0	0		
			Insuficiente	0			
			Suficiente	0			
		x	Bueno	0			
			Excelente	0			
			No aplica	0			
Plan de Trabajo completo, lógico y pertinente.		Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				
	x	Suficiente	0				
		Bueno	0				
		Excelente	0				
		No aplica	0				
Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos		Deficiente	0	00			
		Insuficiente	0				
		Suficiente	0				
	x	Bueno	0				
		Excelente	0				

IMPACTO SOCIAL	Define estrategias claras para que los integrantes de la organización sean activamente partícipes de las actividades y tengan sentido de pertenencia. (Beneficiarios Directos)		Deficiente	0	0	0	0
			Insuficiente	0			
			Suficiente	0			
		x	Bueno	0			
			Excelente	0			
			No aplica	0			
	Viabilidad en la Propuesta y Sustentabilidad del proyecto en el tiempo.		Deficiente	0	0		
			Insuficiente	0			
		x	Suficiente	0			
			Bueno	0			
			Excelente	0			
	Señala claramente los resultados esperados que generaran sus actividades		Deficiente	0	0		
			Insuficiente	0			
			Suficiente	0			
		x	Bueno	0			
			Excelente	0			
El proyecto aborda o atiende una necesidad social relevante para el		Deficiente	0	0			
		Insuficiente	0				

	bienestar de la comunidad		Suficiente	0	0			
		x	Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Establece estrategias y acciones destinadas a promover la participación de beneficiarios indirectos		Deficiente	0				
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
	Excelente	0						
	No aplica	0						
POLITICA TRANSVERSAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD	Establece claramente las acciones relacionadas con la temática transversal de la convocatoria (prevención violencia contra la mujer) (CT)		Deficiente	0	0	0	0	0
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	100				
			No aplica	0				
	Establece claramente actividades o acciones destinadas a la retribución comunitaria (grupos vulnerables focalizados distintas a los beneficiarios directos) (RC)		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
		x	Excelente	0				
			No aplica	0				
Comportamiento/Institución u Organización nueva	Evaluación realizada en proceso de supervisión en otros proyectos presentados por la institución		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Evaluación realizada en proceso de rendición de proyectos anteriormente presentados por la institución		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
		x	Bueno	0				
			Excelente	0				
			No aplica	0				
	Institución u Organización presenta proyecto por primera vez (Excelente o No aplica)		Deficiente	0	0			
			Insuficiente	0				
			Suficiente	0				
			Bueno	0				
			Excelente	0				
		x	No aplica	0				
OBSERVACIONES				PUNTAJE TOTAL	73	*SUMATORIA COLUMNA PUNTAJE FINAL		
				NOTA*	50	*SEGÚN ESCALA DE NOTAS (AL 60%)		

VII. DISPOSICIONES FINALES

Art. 11.- El actual fondo de Medio Ambiente, se enmarca legalmente en todos los artículos del instructivo general del FNDR 7%, el cual es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido.

Art.12.- Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional debe cumplir con los procedimientos que establece el manual de rendiciones publicado en la pág. Web del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl.

V°B° Unidad Asesoraría Jurídica